

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la cátedra de Instituciones de Derecho romano, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de mayo de 1894.—
El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta del día 11.)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CAJA DE HUÉRFANOS DE LA GUERRA.
SECRETARIA.

En el deseo que anima á este Consejo de dar la mayor publicidad posible á la existencia de un donativo de 18.123 pesetas 65 céntimos que el elemento militar de Santiago de Cuba ha remitido, para aliviar desgracias sentidas en las familias por los últimos sucesos de Melilla, se hace saber por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegando á conocimiento de las viudas, inutilizados y huérfanos que hayan resultado de dichos sucesos, soliciten del Excmo Sr. Capitán General de Ejército, Presidente del indicado Consejo, el auxilio que les corres-

ponde percibir, con arreglo á la Real orden de 24 de marzo último, publicada en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, núm 65 del año actual, y acuerdo tomado en sesión de 31 del mencionado mes de marzo.

A las solicitudes se acompañarán los documentos siguientes:
Los inutilizados, certificado oficial que justifique la inutilidad, ó copia autorizada de su licencia ó filiación.

Las viudas, acta de su casamiento, por el Registro civil, certificado de defunción del causante y fe de vida.

Los huérfanos, acta de nacimiento y certificado de existencia.
El General Secretario, Antonio Puig. 3-3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HARO.

Extracto que yo el Secretario formo de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de marzo último,

Sesión del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde
D. Ildefonso Pisón.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Respecto á lo tratado en la sesión anterior para la desecación del pozo producido por las aguas procedentes del lavadero de los establecimientos de Beneficencia y Hospital con el fin de ver si para el saneamiento de las aguas de la fuente precisa que por aquellos se construya una alcantarilla de desagüe á la general, se acordó informe

sobre este particular la comisión de Obras.

Dada cuenta de una instancia de don José Menéndez en solicitud de la competente autorización para que en su casa de la calle de la Paz núm. 35 por la fachada que dá á la del Risco, pueda variar las puertas, de manera que se abran hacia fuera, se acordó su concesión siempre que de la visita que se gire por el Arquitecto municipal y comisión de Obras resulte no haber ningún inconveniente.

Se dió lectura de una instancia suscrita por D. Roque Yárrites en exposición de que la casa que habita, número 16, de la calle del Banco de España, que linda derecha entrando, con la planta baja de la casa ó trujal perteneciente á D. Luis Aydillo la que según referencias públicas ha sido objeto de denuncia anteriormente hallándose en inminente peligro de ruina, y á fin de evitar alguna desgracia que pudiera suceder á su familia, solicita que previo su reconocimiento se adopten las medidas oportunas; se acordó que por la comisión de Obras y Arquitecto municipal se practique un reconocimiento y según su resultado informar lo procedente adoptando el Alcalde las determinaciones que sean necesarias.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Director de la estación Enológica referente á las obras que juzga necesarias para dotarla de los elementos de trabajo indispensables al fin para que fué creada como son una pequeña cueva de crianza de vinos, un local para la instalación del alambique cuatermo ó calienta vinos y del concentrador de mostos y el paso del primer patio á la calle de la Cuesta, y con el fin de ver si es posible atender á lo solicitado, se sacará para la próxima sesión una relación de los gastos hechos en ocasión de aquel centro y de las cantidades disponibles en el capítulo correspondiente del presupuesto.

Se presentaron las relaciones prevenidas por acuerdo de la sesión de 5 de

febrero último, siendo aprobado el padrón de vecinos.

Leída una instancia de Pedro Arnáez González, solicitando socorro de lactancia por imposibilidad de su mujer según se prueba por certificación facultativa que acompaña y careciendo de recursos se acordó concederle para cuando le corresponda en turno.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Ernesto Salinas, solicitando autorización para hacer obras de reparación y reforma en la casa de la propiedad de su esposa D.^a Eladia Landaluze situada en la plaza de la Paz núm. 5, con arreglo al plano que acompaña, y en vista de no venir éste firmado por persona con aptitud legal para ello conforme está prevenido, se acordó devolvérselo para que cumpla con este requisito.

En vista de lo expuesto por la Sociedad electricista Sres. Beraza y Saravia, referente á que viene disfrutando el Ayuntamiento en el alumbrado público ochenta y nueve lámparas de dieciséis bujías de exceso é instalación fuera de contrato desde hace tres años solicitando se nombre una comisión para resolver en definitiva este asunto, se acordó encargar de este asunto á la comisión de Policía urbana que anteriormente ha intervenido en el mismo, é informe lo que proceda.

La comisión de Policía rural informó verbalmente cumplimentando lo acordado en la sesión anterior en el sentido de que los árboles de referencia, perjudican á las fincas y á los plantones que entre ellos existen, y que á consecuencia de ser ya viejos los árboles cuyo corte se solicita, opina que puede accederse á ello pero colocando en su lugar otros plantones y que la venta se verifique mediante subasta y previa tasación incluyendo en ella otros veintiseis árboles más que según opinión del Sr. Regidor Síndico se encuentran en las mismas condiciones de vejez en el término mismo de fuente del Mero.

Manifestado por el Sr. Martínez Serrano la necesidad de que se nombrase la Junta directiva de la Escuela de Artes y Oficios toda vez que han sido impresos los reglamentos de las mismas y para los fines señalados en el artículo 1.^o del reglamento de la Junta directiva y en atención á lo que dispone el citado artículo en unión del 2.^o, fueron nombrados para constituir la don Víctor Crio Manso de Zúñiga, Director de la estación Enológica atendiendo á la relación de un cargo con aquella, y don Leopoldo González Arnáez, en razón á haber sido el iniciador de este nuevo establecimiento de enseñanza y los Sres. D. Ildefonso Pisón, D. Manuel Martínez Serrano, D. Luis Mozos, don Antonio Ugalde y D. Ricardo Lajardi, Alcalde y Concejales respectivamente del Ayuntamiento.

El Sr. Bengoa manifestó hallarse en mal estado de conservación la casa número 8 de la calle de Santiago ofreciendo en su entender peligro á los transeúntes acordándose que por el Sr. Ar-

quitecto se practique un reconocimiento informando sobre su resultado.

Habiendo tomado posesión del cargo de Capellán del cementerio D. Félix Pisón, el día primero del corriente mes y con el fin de que tanto este señor como la empresa de la funeraria que tiene contratado este servicio con el Ayuntamiento sepan á que atenerse respecto al abono del importe del carruaje para la traslación del Capellán al cementerio acompañando al cadáver que ha venido facilitándose al sacerdote hasta la provisión de este cargo, y teniendo en cuenta que una de las obligaciones del Capellán es la recepción de los cadáveres en el cementerio, se acordó oficialarle indicándole será de su cuenta el abono del carruaje de la funeraria siempre que lo utilizare, y pasar otro á la citada empresa en el mismo sentido y manifestándole además que únicamente su abono correrá de cuenta del Ayuntamiento cuando le fuere pedido el carruaje por orden expresa de la Alcaldía.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que en el día de mañana tenía que ausentarse por unos días quedando encargado de la Alcaldía el primer Teniente D. Arturo Marcelino. Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 12.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Arturo Marcelino.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

En cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior, la comisión de Obras presentó un informe exponiendo que del reconocimiento practicado en unión del Sr. Arquitecto resulta de los antecedentes y observaciones hechas sobre el terreno que por una parte se han dejado correr por la huerta del hospital y casa de Beneficencia con motivo de un arreglo del estanque, las aguas sobrantes del nuevo lavadero produciendo el encharcamiento á ambos lados de la tapia que pueda sufrir en su cimiento y filtrándose pueden adular más las aguas de la fuente, y por otra las procedentes del lavadero sucias en su mayoría tienen su desagüe del que se toman para el riego de la huerta previo el recogimiento en un estanque de antiguo destinado al efecto y solo las sobrantes salen por un lancharón que debe conducir las á la alcantarilla de los retretes, entendiéndose la comisión debe procederse á inutilizar los desagües del riego empalmado las salidas de aguas sucias directamente sin interrupción con la alcantarilla que evite toda filtración que considera perjudicial y antehigiénica. En vista de lo expuesto, la Corporación acordó que la comisión de Higiene se una á la de obras para que estudiando detenidamente este informe y oyendo los informes facultativos que crea necesarios sobre el asunto, emita dictamen proponiendo los medios más conducentes para conseguir los fines que se de-

sean en bien de la salud pública.

Se dió lectura á un oficio del señor Arquitecto municipal denunciando las casas cuyas fachadas se hallan en estado de ruina más ó menos avanzada en la visita girada en unión de la comisión de Obras y son las núm. 16 de la calle del Banco de España, las números 4 y 8 de la calle de Santiago y las números 27 y 29 de la calle de Santo Tomás. Respecto de la primera que fué objeto de denuncia en la sesión anterior, manifestó el Sr. Presidente se había oficiado á D. Luis Aydillo para que en el plazo de dos días procediera á su reparación considerándola de urgente necesidad para evitar todo peligro cuya orden no tenía conocimiento de que hubiera sido atendida; acordando por esta circunstancia la Corporación concederle un nuevo plazo de veinticuatro horas para dar principio á la obra y trascurrido sin haberlo verificado, el Ayuntamiento lo hará de su cuenta.

Respecto á la núm. 4 de la calle de Santiago, propiedad de D. Ignacio Pérez y otros partícipes por su mal estado de conservación, se acordó que el señor Arquitecto practique un reconocimiento interior informando sobre su verdadero estado. En la núm. 8 de la misma calle, indicó el Sr. Presidente que sus propietarios D. Miguel Aydillo y D.^a Justa García, estaban conformes en proceder á su arreglo lo antes posible, y por lo que se refiere á las citadas de la calle de Santo Tomás, se dispuso que la comisión de Obras llamase á sus respectivos dueños para indicarles el estado en que se encuentran y la necesidad de proceder á su inmediato arreglo.

Conforme á lo acordado en la sesión anterior se presentó la relación de los gastos ocasionados en la estación Enológica desde su instalación hasta la fecha y de las cantidades consignadas en los presupuestos, resultando un sobrante de 3801'42 pesetas y en su vista se acordó que la comisión de obras de conformidad con el Director de aquél Centro proponga las obras que sean más necesarias y encargue al Arquitecto la formación del correspondiente proyecto sin que su presupuesto exceda de aquella cantidad.

Se presentó por la comisión de Policía urbana una relación del alumbrado público del que resulta haber un exceso de luces con respecto á las contratadas, si bien menor del número que indica la Sociedad que lo tiene á su cargo, en cuya atención se acordó que la comisión fije definitivamente en un informe el número de luces que deben permanecer encendidas todas las noches teniendo en cuenta la proposición del Sr. Ugalde para colocar otras en los urinarios y afueras de la población; que se aviste con la Sociedad para arreglar la diferencia que resulta entre las notas de ambas partes, y proponer el número de luces para su abono por ser fuera de contrato y precio y tiempo de abono.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNILLA.

Don Pedro Aguirre, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Munilla, Certifico. Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la Junta municipal de esta villa, se halla la correspondiente al día primero de marzo último en la que hay un acuerdo del tenor siguiente:

«Se dió cuenta del proyecto del presupuesto formado para el ejercicio económico de 1894 á 1895, así como del dictamen del Regidor Síndico y del acta del Ayuntamiento que trató de este asunto.

Concluida la lectura de dichos documentos, se preguntó á los señores de la Junta si creían oportuno se leyeran las relaciones de gastos y de ingresos, y como manifestaran que no era necesario, puesto que la comisión y el Ayuntamiento se han esforzado en llegar á una solución conveniente para todos, fué aprobado por unanimidad dicho presupuesto para el expresado período económico de 1894-95, fijando los ingresos en 21.071 pesetas y los gastos en 24.380 pesetas, acordando que para cubrir el déficit de 3.309 pesetas, sin embargo de haberse impuesto los recargos máximos sobre las contribuciones de inmuebles y subsidio, cédulas personales y consumos, únicos medios de que dispone, se solicite la autorización del Gobierno de S. M. para establecer los extraordinarios sobre paja y leña, adoptados en años anteriores, conforme á lo dispuesto en Reales decretos de 3 de agosto de 1878, 27 de mayo de 1887, 8 de abril de 1872 y demás disposiciones vigentes.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIO medio.		IMPOSICIÓN que se hace.		CONSUMO anual.		PRODUCTO anual.	
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Leña..	Kilogramo.	2	0	0	16	1.600.000	2000		
Carbón..	Id.	4	0	0	10	30.000	750		
Leña delgada..	Id.	1	25	0	06	40.000	235		
Paja..	Id.	0	05	0	08	4.000	202		

Tarifa de imposición.

Y para que conste á los efectos oportunos firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Munilla á veintiseis de abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Aguirre, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Alvaro Mendiola.

Sección judicial.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido,

Hago saber: Que el día treinta del actual mes á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta bajo el tipo de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento de la misma, de las fincas que á continuación se expresarán sitas en jurisdicción de la villa de Ribafrecha y las cuales han sido embargadas á Julián Soto Viana, á las resultas de causa criminal que se le siguió sobre homicidio.

Fincas que se citan.

	TASACIÓN
	Pesetas
1.ª Una heredad de cuatro celemines de tierra en Valdejalón. Linda Eulogio Monforte y Angel Díez, en.	10
2.ª Otra de seis celemines en término de Santa Marina. Linda D. Manuel Sáenz Cenzano y Bernardo Laencina, en.	10
3.ª Otra de dos fanegas en la Pedriza. Linda Eusebio Medrano y camino, en.	25
4.ª Otra de seis celemines en la Hoya del Palomar. Linda el camino y Cosme Guerrero, en.	10
5.ª Otra de cuatro celemines en Catayerro. Linda Santos Martínez y un vecino de Leza, en.	8
6.ª Una arboleda con cuarenta árboles chopos en término de Ancón. Linda Eusebio Gil y el río, en.	15
7.ª Otra heredad en Valdesad de haber cuatro celemines de tierra. Linda O., Tiburcio Soto; P., el barranco; M., camino del término, y N., Eusebio Gil, en.	10
8.ª Otra id. viña en el Campillo de haber siete celemines de tierra. Linda O., Bernabé Santolaya; P., Andrés Laencina; M., camino real, y N., un poyo, en.	20
9.ª Otra id. en el alto de las Cobatillas de haber cuatro celemines de tierra. Linda P., Marcelino Montalvo; O., José María Ruiz Clavijo; M., el mismo, y N., Pascual Martínez, en.	12
10. Otra heredad viña en la Relaguna de haber tres celemines de tierra. Linda O., Floren-	

cio Orte; P., Faustina Orte; N., la misma, y M., Jacinto Nicolás, en.

11. Otro olivar en la Hoya de Veraca de haber tres celemines de tierra. Linda O., Santiago Monforte; P., Aciselo Iñiguez; M., Braulio Serrano; y N., un lleco, en.

Previsiones.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecha la deducción antes mencionada.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Las seis primeras fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del ejecutado Julián Soto Viana. En cuanto á las demás se sacan á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de pertenencia.

4.ª Los gastos de escritura y titulación de las fincas que se rematen serán de cuenta de los adquirentes, siempre que del producto total de la venta no hubiere sobrantes á dicho objeto después de cubiertas las responsabilidades diversas que adeuda el ejecutado.

Dado en Logroño á siete de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro A. Gago.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido,

Hago saber: Que el día veintinueve del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que á continuación se expresa, embargada á D. Francisco Orozco, Juez municipal de Alesanco para hacer efectiva una multa impuesta al mismo por la Superioridad en causa que se le siguió por coacción electoral y detención arbitraria:

Pesetas.

Una viña de dos obradas en jurisdicción de Alesanco y término del Palo. Linda N., Enrique Sobrevilla; S., senda del término; E., Juan Orozco, y O., Pedro Díez: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Condiciones para la subasta.

Los que quieran tomar parte en ella deberán previamente con-

signar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación dada á la finca.

No se admitirá portura que no cubra las dos terceras partes de aquella, habiendo de presentar los licitadores su cédula personal.

Y se hace constar que los títulos de propiedad de la finca en venta no han sido suplidos, siendo de cuenta de los rematantes.

Dado en Nájera á ocho de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—José López Mosquera.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Don Pedro Arias Gago, Juez de primera instancia de Logroño y su partido,

Hago saber: Que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, se ha recibido en este de mi cargo un exhorto que dimanado diligencias de sucesión intestada á bienes de D.ª Matea Díez Soto, que nació en quince de septiembre de mil ochocientos diez y siete, natural de Reinares, aldea de la villa de Jubera, por el que se interesa se anuncie su fallecimiento, para que las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha Sra. concurren ante aquel Juzgado en término de treinta días á usar del derecho de que se crean asistidos.

Y por el presente se emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Matea Díez Soto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado de primera instancia distrito de la Audiencia de Madrid, á deducir las acciones que les competa.

Dado en Logroño á diez de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Casiano Alcate.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Cirilo Ochoa Pascual, Teniente Alcalde de esta villa de Poyales,

Hago saber: Que el día veinte del actual y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en las salas Consistoriales la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1894-95, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Poyales, á 8 de mayo de 1894.—El Teniente Alcalde, Cirilo Ochoa.

En el día 20 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial el arriendo de los derechos de consumos para el año de 1894-95, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y lo estará asimismo en el acto del remate.

En el caso de no presentarse licitador en la primera subasta, tendrá lugar la segunda con la rebaja correspondiente, en el día 31 del mismo á las mismas horas y con las condiciones de la primera.

Santa Coloma, 10 de mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago Aparicio.

Don Paulino González Blázquez, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que desde el día de hoy, y por término de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón Industrial formado en esta Alcaldía para el año económico de 1894-95.

Grábalos, 4 de mayo de 1894.—El Alcalde, Paulino González.

Don Pedro Santa María, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Torrecilla sobre Alesanco, 5 de mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Santa María.

Por terminación de contrato se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de una á tres familias pobres.

Además percibirá el agraciado 1750 pesetas por la asistencia de unos 139 vecinos pudientes, de cuya suma responderán una sociedad de vecinos.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Ventrosa, 9 de mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Blázquez.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CONTINUACIÓN. (Véase el Boletín núm. 107.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE de la finca.	Su pro-cedencia.	NÚMERO DEL		TÉRMINO municipal en que radica.	Plazos que adeudan.	FECHA EN QUE VENCIERON			OBSERVACIONES.	
				Inventario.	Pagaré			Día	Mes.	Años.		
Don Gregorio Ibergallartu	Logroño	Heredad	Clero	989 permutación	5575	Grañón.—Carbonel	16	21	Junio	1882	71 38	
" Felipe Villar	Id.	Id.	Id.	3225	5579	Idem.—Quemado	9.º	22	Id.	1875	" 88	
" Blas Abeytua	Logroño	Id.	Id.	"	5591	Cuzcurrita.—El Cerrillo	11	22	Id.	1877	88 13	
" José María Rodríguez	Id.	Id.	Id.	"	5599	Santo Domingo.—Río Molinar	18	22	Id.	1884	130 "	
" Blas Abeytua	Id.	Id.	Id.	"	5603	Cuzcurrita.—Quemados	10	22	Id.	1876	56 63	
" Ignacio Pérez	Morales	Id.	Id.	10552	5639	Morales.—Cruz de Neila	9.º y 11	2	Id.	1882	12 63	
" Hipólito Gonzalo	Zorraquín	Id.	Id.	8723	5640	Ezearay.—Balaneira ó Cañamales	13	2	Id.	1879	4 63	
" Miguel Manso de Zúñiga	Vitoria	Id.	Id.	10432	5648	Canillas.—Viñuela de Arriba	14	6	Id.	1880	8 50	
" Antero Prior	Santo Domingo de la Calzada	Id.	Id.	3908	5665	Leiva.—Campo Santiago	14	16	Id.	1880	1 75	
" Leonardo Baraona	Villaseca	Id.	Id.	5425 permutación	5689	Villaseca.—Arechiga ó Herveas	9.º	29	Id.	1875	2 "	
" Esteban Aldama	San Vicente de la Sonsierra	Id.	Id.	936	5741	Rivas.—Rueda	12	1.º	Agosto	1878	50 75	
" Molehor Merino	Morales	Id.	Id.	10537	5766	Grañón.—Paulejas	10 y 11	12	Id.	1876 y 1877	50 76	
" Pablo Santa María	Santo Domingo de la Calzada	Id.	Id.	11494	5805	Santo Domingo.—Casa Moya	19	12	Id.	1885	" 25	De menos
" Melitón Cantabrana	Corporales	Id.	Id.	11490	5809	Idem.—Río Morales	11	17	Id.	1877	35 "	
" Pablo Herrán Conde	Treviana	Id.	Id.	9997	5839	Treviana.—Bobilla	17	31	Id.	1883	17 50	
" Ramón Murillo Ayala	Hilbrilla (Burgos.)	Id.	Id.	10544	5857	Grañón.—Los Llanillos	17	31	Id.	1877	8 38	
" Víctor Espinosa	Grañón	Id.	Id.	10837	5882	Idem.—Linares	11	20	Septiembre	1875 y 1877	461 25	
" Manuel Angulo Ballesteros	Soto de Cameros	Id.	Id.	7108	5943	Soto de Cameros.—El Campillo	3.º al 20	26	Id.	1869 á 1886	8 38	
" Vicente Garibay	Santo Domingo de la Calzada	Id.	Id.	11716	5996	Bañares.—El Llano	11	21	Id.	1877	57 50	
" Blas Abeytua	Logroño	Id.	Id.	11711	6010	Santo Domingo.—Palomarejos	9.º	31	Id.	1875	66 25	
" Tomás Martínez	Muro de Cameros	Id.	Id.	11770	6022	Idem.—Río Molinar	11	27	Id.	1877	4 75	
" Lino Moreno	Arnedillo	Id.	Id.	11428	6103	Muro de Cameros.—Debajo de la calle Real	8.º y 15	19	Diciembre	1874 y 1881	20 26	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	11432	6112	Húrcanos.—El Valle	15	20	Id.	1881	8 88	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	11454	6115	Idem.—Camino de Uruñuela	8.º	20	Id.	1874	6 25	
" Santos Alonso	Grañón	Id.	Id.	11855	6119	Villarejo.—Lomadilla del Villar	19	16	Enero	1886	25 88	
" Isidro Quejana	Id.	Id.	Id.	11856	6122	Idem.—Llano del Prado	20	17	Id.	1887	20 25	
" Clemente del Val	Id.	Id.	Id.	11850	6123	Idem.—Santa Cruz	20	17	Id.	1887	35 25	
" Dámaso Villar	Hervías	Id.	Id.	11738	6126	Hervías.—Carril	19	24	Id.	1886	7 13	De menos
" Valentín Ortiz	Villarta Quintana	Id.	Id.	11909	6145	Villarta Quintana.—Rincón de las Matas	18	18	Febrero	1885	23 88	
" Simforiano Casas	Treviana	Id.	Id.	9987	6174	Treviana.—Cuesta Rodrigo	10, 11 y 12	6	Id.	1877, 1878 y 1879	" 39	De menos
" Rufino García Villasana	Logroño	Id.	Id.	11943	6182	Santo Domingo.—Valdespina	18, 19 y 20	18	Id.	1885, 86 y 87	" 90	De menos
" Santiago Fernández	Tricio	Id.	Id.	12036	6224	Badarán.—Encarrodonda	20	1.º	Id.	1888	20 "	De menos
" El mismo	Hormilla	Id.	Id.	8359	6246	Hormilla.—Hoyarrasa	13	28	Id.	1881	" 50	De menos
" Cestreo Muñoz	Id.	Id.	Id.	8365	6252	Idem.—Camino de Hormilleja	16	28	Id.	1884	8 75	
" Pascual Garroña	Id.	Id.	Id.	12161	6278	Idem.—El Picón	5.º	28	Id.	1873	6 25	
" Elias Alvarez	Casalarreina	Id.	Id.	12158	6295	Tirfo.—El Picón	19 y 20	17	Id.	1887 y 1888	75 "	De menos
" Romualdo Hernani	Igea	Id.	Id.	12184	6394	Idem.—Sanda Artiga	15	20	Id.	1883	1 "	De menos
" Gregorio Ibáñez	Foncea	Id.	Id.	12467	6397	Igea.—Los Campillos	9.º	27	Id.	1878	5 01	
" Clemente Vallejo	Id.	Id.	Id.	12553	6398	Foncea.—Idem	20	28	Id.	1889	" "	
" Andrés Gutiérrez	Munilla	Id.	Id.	12753	6412	Idem.—Fuentezarza	20	28	Id.	1889	" "	
" El mismo	Foncea	Id.	Id.	12558	6413	Munilla.—Peña Larga	15	6	Id.	1884	" "	
" Plácido Montejo	Id.	Id.	Id.	12448	6437	Foncea.—La Hoyaza	19	6	Id.	1888	" "	
" Teodoro Comunión	Id.	Id.	Id.	12538	6439	Idem.—Mazuela	19	11	Id.	1888	" "	
" Narciso Agustín	Id.	Id.	Id.	12494	6441	Idem.—Puerco	13	14	Id.	1882	" "	
" Lino Moreno	Id.	Id.	Id.	12484	6449	Idem.—Fuente Bujedo	17 y 19	16	Id.	1886 y 1888	" "	
" Simeón del Río	Zorraquín	Id.	Id.	12646	6493	Idem.—Carraprado	17	18	Id.	1886	" "	
" José Cuevas	Arnedillo	Id.	Id.	12858	6513	Ezearay.—Misanúa	10	13	Id.	1879	" "	
" Anacloto Jiménez	Id.	Id.	Id.	12859	6514	Cornago.—Campo la Puente	8.º	13	Id.	1877	" "	
" Manuel Ramírez	Id.	Id.	Id.	12406	6521	Igea.—La Pasada	18	20	Id.	1887	" "	
" Juan Benés	Aldeanueva de Ebro	Id.	Id.	7614	6533	Aldeanueva.—Novajos	19	30	Id.	1888	" "	
" José María Barriobero	Aulol	Id.	Id.	13305	6540	Cervera.—Carrejada	13	29	Id.	1882	" "	
" Pablo Gonzalo Perujo	Berceo	Id.	Id.	13384	6558	San Millán de la Cogolla.—Marigalindo	7.º	12	Id.	1876	" "	
" El mismo	Nalda	Id.	Id.	12812	6563	Nalda.—San Agustín	5.º y 6.º	11	Id.	1880	152 76	
" El mismo	Alesanco	Id.	Id.	12841	6571	Alesanco.—Camino de Cañas	9.º	21	Id.	1875	16 25	
" El mismo	Entrena	Id.	Id.	13908	6571	Entrena.—Carra vieja	12	24	Id.	1878	20 05	
" El mismo	Zorraquín	Id.	Id.	"	"	Zorraquín.—Escarro	"	"	Id.	1881	"	
" El mismo	San Torcuato	Id.	Id.	"	"	San Torcuato.—La Soga	"	"	Id.	"	"	

(Se continuará.)